

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD Y EL CAMBIO CLIMÁTICO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE SOBRE EL
PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
PARA LA MACROZONA DEL VALLE CENTRAL DE
LA REGIÓN DEL MAULE.**

En Sesión Ordinaria N° 1, de 16 de enero de 2026, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 1/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 70 letra n), 71 letra f) y 73 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 1, de 2026, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente ("Ley N° 19.300"), es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático pronunciarse sobre los proyectos de ley y actos administrativos que se propongan al Presidente de la República, cualquiera sea el ministerio de origen, que contenga normas de carácter ambiental señaladas en el artículo 70 del referido cuerpo legal.
2. Que, por su parte, el artículo 70 letra n) de la Ley N° 19.300 dispone que corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente ("Ministerio") coordinar el proceso de generación de las normas de calidad ambiental, de emisión y de planes de prevención y/o descontaminación, determinando los programas para su cumplimiento.
3. Que, mediante Decreto Supremo N° 7, de 2021, el Ministerio declaró Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP2,5, como concentración de 24 horas, y anual, al Valle Central de la región del Maule, y mediante Resolución Exenta N° 986, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región del Maule.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 1292, de 2022, el Ministerio dio inicio al proceso de revisión del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó y se ordenó su acumulación con el proceso de elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la región del Maule, y el de revisión y actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule, en un solo proceso, que pasó a denominarse "Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la Región del Maule" ("PDA Maule").
5. Que, mediante Resolución Exenta N° 8086, de 2024, el Ministerio aprobó el anteproyecto del PDA Maule y lo sometió a consulta pública por un período de 60 días hábiles. Posteriormente, se elaboró el proyecto definitivo.

6. Que, el PDA Maule se conforma por un conjunto de medidas, cuyo objetivo es proteger la salud de la población, a través de la recuperación de la calidad del aire en todas las comunas de la zona saturada. El Plan considera para la fuente residencial, cuatro medidas estructurales: (i) el acondicionamiento térmico de viviendas, que tiene por objetivo disminuir el requerimiento energético a nivel residencial; (ii) la sustitución de sistemas de calefacción contaminantes por sistemas eficientes y con menos emisiones, que tiene por objetivo reducir las emisiones a la atmósfera y las intradomiciliarias; (iii) el mejoramiento de la calidad de la leña y diversificación de la matriz energética para la calefacción; y, (iv) la educación y sensibilización de la población en torno a esta problemática.
7. Que, mediante Oficio Ordinario N° 06399, de 08 de octubre de 2025, la Ministra del Medio Ambiente, remitió al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, el PDA Maule, para su pronunciamiento.
8. Que, durante la sesión del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático se adoptó el siguiente acuerdo.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre el Plan de Descontaminación Atmosférica para la Macrozona del Valle Central de la región del Maule.
2. **Proponer al S.E. el Presidente de la República** el referido Plan, para su aprobación y posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



CAC/JFF/SYD

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Calidad del Aire, Ministerio del Medio Ambiente
- SEREMI del Medio Ambiente de la Región del Maule